



SISTEMA
DE FINANCIAMIENTO
PARA EL DESARROLLO

**SISTEMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL DESARROLLO DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, SIFIDE**

**CONCURSO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA
SIFIDE/CAS/IR/01-2020**

San Luis Potosí, S.L.P., noviembre 3, 2020

**DALTON AUTOMOTORES S. DE R.L. DE C.V.
PRESENTE.**

Con fundamento en los artículos 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 1º fracción II, 3º fracción I, 6º, 7º, 22 fracción II, 41, 42, 43 y demás relativos a la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, el Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado de San Luis Potosí, SIFIDE, invita a participar en el procedimiento número **SIFIDE/CAS/IR/01-2020** por invitación restringida a cuando menos tres proveedores, relativo a la **compra de vehículos sedan**, que cumpla con los requisitos y características que más adelante se indican, de conformidad con las siguientes bases:

El SIFIDE, es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual tiene como objeto constituirse como una instancia del Gobierno del Estado para apoyar en la identificación, difusión, orientación, evaluación, asesoría y tramitación de proyectos productivos, de infraestructura y sociales viables que contribuyan al desarrollo de la entidad; así como otorgar capacitación, asistencia técnica y financiamientos directos e indirectos a proyectos de todos los sectores productivos, con excepción de los primarios, a través de diversos esquemas de financiamientos, y fomentar la cultura emprendedora y financiera en el Estado. Con facultades para controlar, administrar, ejercer y disponer de su patrimonio y recursos para el cumplimiento de su objeto y funciones.

Como ya fue señalado, entre las principales funciones del organismo se encuentra el otorgamiento de financiamientos y capacitación a los micro, pequeños y medianos empresarios de todo el estado, en los sectores económicos y sociales prioritarios para el desarrollo de la entidad, que contribuyan a la generación y conservación de empleos y autoempleo, propiciando una mejor distribución de la riqueza y desarrollo regional equilibrado. El SIFIDE trabaja en el cumplimiento de este objetivo, promocionando, capacitando y colocando cada vez un mayor número de financiamientos en el interior del Estado, logrando a la fecha el cubrir la totalidad de la entidad, a través de sus distintos programas.

Como parte del proceso de análisis para el otorgamiento del crédito, el SIFIDE visita a los solicitantes en su negocio para el cual se solicita el crédito y el entorno del mismo, e inspecciona las garantías otorgadas; con lo cual no solo se conoce la situación y necesidades de cada una de las personas que solicita un financiamiento, sino que además se puede apreciar si las garantías

Av. Salvador Nava No. 2992
Fracc. Tangamanga C.P. 78269
Tel. (444) 102 77 00 Fax (444) 246 01 68
San Luis Potosí, S.L.P., México
www.slp.gob.mx

Daniel Barbosa de la Cruz
3/11/2020

RECIBIDO
03 NOV. 2020
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
44 SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. P. 2020

ofrecidas pueden cubrir el monto del crédito solicitado. Asimismo, se realizan comisiones periódicas al interior del Estado, para la entrega de los créditos; así como visitas de seguimiento de los financiamientos, a fin de verificar que el crédito solicitado haya sido invertido en el proyecto de inversión para el cual fue autorizado, de igual manera se llevan a cabo foros informativos para la difusión de los programas de financiamiento y el otorgamiento de capacitación para desarrollar una cultura emprendedora y crediticia entre los ciudadanos, lo que permite llevar los servicios a todos los municipios y así contribuir con la inclusión financiera en la entidad, llevando nuestros servicios en las mejores condiciones posibles en cuanto a tasa, plazo, etc., siendo una opción viable para los empresarios y emprendedores que inicien y/o desarrollen una actividad productiva.

Por lo antes expuesto, es que el SIFIDE requiere contar con vehículos en óptimas condiciones, que permitan realizar las actividades propias del organismo, de manera adecuada y segura para el personal que requiere trasladarse, de tal forma que satisfagan las exigencias de oportunidad y calidad de nuestros servicios, los cuales se desarrollan en todas las zonas y municipios del Estado, con características orográficas y climáticas diversas; lo que nos obliga a contar con vehículos que respaldan a la exigencia de nuestras operaciones a corto, mediano y largo plazo.

Si bien es cierto, el SIFIDE actualmente cuenta con vehículos que destina a las diversas actividades operativas del organismo, tanto de promoción, verificación, entrega, recuperación, etc.; también lo es que algunos de ellos tienen una antigüedad mayor a 14 años, por lo que los mismos, han dejado de proporcionar las condiciones de seguridad y desempeño requeridas para garantizar la seguridad del personal del SIFIDE, en el cumplimiento de las funciones del organismo; por lo que, los vehículos con los que cuenta el SIFIDE, para que el personal se movilice de manera segura por el Estado, para el cumplimiento de las funciones del organismo, no son suficientes, siendo necesaria la adquisición de vehículos para este fin.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA

Considerando lo anterior, el SIFIDE requiere adquirir dos vehículos sedan que cumplan con los requisitos mínimos que se indican a continuación:

Carros Sedan Nuevo

- **Modelo: 2020 o 2021**
- **Motor: 4 cilindros mínimo 1.4 L, máximo 1.8 L.**
- **Caballos de fuerza: mínimo 106 hp @ 5600-, máximo 121 hp @ 6300.**
- **Torque (lb-pie): mínimo 103 lb-pie, máximo 118 lb-pie.**
- **Transmisión: manual, mínimo 5 velocidades, máximo 6 velocidades.**
- **Dirección: eléctrica/ electromecánica/ electrónica.**
- **Seguridad:**
 - **Cinturones de seguridad.**
 - **Bolsas de Aire.**
- **Sistema de frenos ABS.**
- **Capacidad: 5 pasajeros.**
- **Equipo Interior:**
 - **Aire acondicionado.**
 - **Audio con AM/FM y bocinas.**



- **Audio con AM/FM y bocinas.**
- **Bluetooth- manos libres.**
- **Combustible: gasolina.**
- **Color: Blanco**

Aunado a lo anterior, es necesario que el proveedor indique las condiciones especiales de mantenimiento requeridas por el vehículo y el rendimiento de combustible, debiendo señalar de manera expresa en su propuesta lo siguiente:

- a) Periodicidad de los servicios de mantenimiento.
- b) Costo actual de los mismos.
- c) Vigencia de la garantía.
- d) Si cuenta con garantía extendida.
- e) Costo de la garantía extendida.
- f) Rendimiento combinado del vehículo (ciudad-carretera)

La información solicitada en los incisos inmediatos anteriores, podrá ser tomada en cuenta como un criterio de desempate para la toma de la decisión final, en caso de que las propuestas técnicas y económicas sean muy semejantes.

1.- LA PROPUESTA. La propuesta económica de los participantes deberá presentarse considerando que la **forma de pago en una sola exhibición**, en idioma español, en papel membretado del solicitante, en un sobre cerrado en forma inviolable.

La apertura de sobres y fallo se realizarán en forma sumaria, es decir, en una sola etapa conforme a las siguientes formalidades:

- a) La propuesta del participante corresponderá a lo solicitado en las presentes bases y ninguno de los requisitos podrá ser negociado.
- b) La adquisición de los vehículos objeto del procedimiento, se adjudicará a alguno de los participantes que hayan cumplido con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la convocante.

En caso de decidir **no participar**, favor de **notificarlo a la Dirección Administrativa del SIFIDE**, enviando un sobre cerrado, anotando el nombre del remitente y el número de invitación, en la misma fecha en que serán presentadas las propuestas.

2.- TIEMPO DE ENTREGA. Los vehículos objeto de este procedimiento deberán entregarse en un plazo máximo de **quince días naturales posteriores a la fecha en que quede firme el fallo** correspondiente, debiéndose entregarse los mismos en la dirección ubicada en avenida Salvador Nava Martínez No. 2992, fraccionamiento Tangamanga, San Luis Potosí, S.L.P.

3.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO. La forma de pago será en una sola exhibición, dentro de los 5 (cinco) días siguientes a la entrega de las respectivas facturas, de cada uno de los vehículos adquiridos. Las facturas deberán realizarse sin abreviaturas, con los siguientes datos:

- Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado de San Luis Potosí.

- RFC: SFD000509IWA.
- Domicilio: avenida Salvador Nava Martínez No. 2992, fraccionamiento Tangamanga, C.P. 78269, San Luis Potosí, S.L.P.
- Uso de CFDI: I03 equipo de transporte.
- Correo electrónico: facturas@sifide.gob.mx
- Forma de pago: Transferencia.

El origen de los recursos es: recursos propios del SIFIDE, destinados al capítulo *5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles* de la partida específica *5411* denominada "Automóviles y camiones".

4.- MUESTRAS. NO APLICA.

5.- PRESENTACIÓN DEL SOBRE. El sobre debidamente cerrado deberá ser presentado a más tardar a las **10:00 diez horas** del día **12 doce de noviembre del año 2020**, en las oficinas del SIFIDE, ubicadas en avenida Salvador Nava Martínez No. 2992, fraccionamiento Tangamanga, en San Luis Potosí, S.L.P.

6.- El sobre con la PROPUESTA ECONÓMICA, contendrá:

- a) Descripción completa y especificaciones técnicas del vehículo en papel membretado; indicar los costos en moneda nacional (pesos mexicanos), desglosando el I.V.A.; información completa solicitada en las bases, respetando el orden indicado en las éstas, conteniendo además las partidas o características de los vehículos y señalando el total, incluyendo las **modificaciones** que, en su caso, se hayan realizado en la **Junta de Aclaraciones**; manifestar la fecha en que podría ser entregado el vehículo; la propuesta deberá estar firmada por la persona legalmente autorizada para tal efecto. Señalar claramente la vigencia de la cotización por mínimo 15 quince días a partir de la emisión del fallo.
- b) Carta donde manifieste lo siguiente:
 - Que conoce y se apeg a las bases de la invitación, señalando el número de la misma.
 - Que conoce las disposiciones de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí y que no se encuentra en los supuestos del artículo 20 de la misma.
- c) Carta garantía del vehículo y condiciones ofertados, mínimo un año, en hoja membretada del proveedor participante.
- d) Copia del acta de la junta de aclaraciones, firmada por el **representante legal**.
- e) **Copia simple de la cédula de proveedor (Vigente) del padrón de proveedores del Gobierno del Estado, deberán inscribirse o actualizarse a más tardar un día antes de la presentación de la propuesta.**
- f) **Cheque de caja o cheque certificado** a favor del Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado de San Luis Potosí o Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Edo de SLP, para garantizar el sostenimiento de la oferta económica, por un mínimo del 5% del total de su propuesta, incluyendo el I.V.A.



Cualquier error de precio que se presente en la propuesta económica, será responsabilidad del proveedor, por lo que, de ser adjudicado, deberá cumplir con lo establecido en la misma.

Ninguno de los requisitos mencionados en la "Descripción Técnica", podrá ser negociado y corresponderá estrictamente a lo solicitado en la invitación. La falta de cualquiera de los requisitos aquí exigidos o la falta de cumplimiento estricto a lo solicitado, será causa de descalificación.

El sobre al igual que la propuesta deberá rotularse con los siguientes datos:

- Nombre del proveedor.
- Número de invitación.
- Número de proveedor Fecha.
- Dirigirlo al SISTEMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, SIFIDE, con atención a la Dirección Administrativa.

7.- JUNTA DE ACLARACIONES. Se llevará a cabo el día **6 seis o de noviembre del año 2020, a las 14:00 catorce horas**, en el Salvador Nava Martínez número 2984, fraccionamiento Tangamanga, en esta Ciudad. Éste es espacio abierto, habilitado por el Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado de San Luis Potosí, que cumple con las condiciones sanitarias establecidas por la Secretaría de Salud del Estado.

De acuerdo al artículo 30 fracción III de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, es requisito obligatorio asistir a la junta de aclaraciones. En caso de no comparecer, automáticamente será descalificado.

Con el fin de agilizar este evento, los participantes deberán enviar sus preguntas a la convocante al siguiente correo electrónico ivette.martinez@sifide.gob.mx y hermelindo.monreal@sifide.gob.mx, debiendo estar, preferentemente, el e-mail identificado con el nombre de la empresa, asunto y número de las presentes bases. Las preguntas serán recibidas hasta antes de las **14:00 catorce horas** del día **5 cinco de noviembre del año 2020, favor de confirmar de recibido. En la junta de aclaraciones sólo serán contestadas las preguntas enviadas por correo electrónico en el periodo previamente indicado, sin que puedan realizarse preguntas adicionales durante la celebración de la citada junta.**

Los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la entidad solicitante, derivadas de la Junta de Aclaraciones, constarán en el acta que para el efecto se levante y contendrá la firma de los asistentes.

Las aclaraciones o modificaciones realizadas durante esta etapa, formarán parte integral de las bases y serán obligatorias, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 30 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

8.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS. Para llevar a cabo la adjudicación se deberá contar con un mínimo de dos propuestas económicas que no hayan sido descalificadas y que permitan tener un comparativo, tomando en cuenta los aspectos técnico, legal, financiero y administrativo, como resultado del análisis de los documentos que los participantes presenten con sus ofertas. Una vez efectuado este procedimiento, se adjudicará el contrato de compra de los vehículos a la persona

física o moral que de entre los participantes reúnan las condiciones técnicas, legales, financieras y administrativas y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones solicitadas por el área requirente.

De no existir mínimo dos propuestas solventes, el procedimiento se declarará desierto, quedando obligada el área administrativa a iniciar un nuevo procedimiento.

9.- APERTURA DE PROPUESTAS Y FALLO. La apertura se realizará el día **12 doce de noviembre del año 2020**, a partir de las **14:00 catorce horas con treinta minutos**, en el **Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado de San Luis Potosí**, sin la presencia de los correspondientes proveedores, pero invariablemente estará presente el representante del órgano de control interno de la institución. Se desecharán las que hubieren omitido algunos de los requisitos o documentos exigidos en las presentes bases, o no hayan cumplido cabalmente en presentarlo como las bases se los requiere. En mérito de su debida motivación, se levantará acta circunstanciada de los hechos que se susciten durante este acto, haciéndose constar las propuestas técnicas aceptadas, así como las que hubieren sido desechadas o descalificadas, relatando sucintamente las causas que hubieren dado lugar al desechamiento o si cumple con lo solicitado en bases.

El acto de fallo se llevará acabo el mismo día fijado para la apertura de propuestas de esta invitación restringida, y podrá diferirse por una sola vez a nuevo plazo que no exceda de 5 días naturales a partir de la fecha fijada originalmente. En caso de resultar que dos o más proposiciones cumplen en igualdad de circunstancias con todos los requisitos, se estará a lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

Si las posturas presentadas no se ajustan a los requisitos previstos en la convocatoria y las bases, sus precios no fueren aceptables, no hubieran asistido participantes, no se tenga cuando menos dos propuestas solventes de evaluación o se hubiera declarado parcialmente desierta, se expedirá nueva convocatoria de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones del Estado.

Por ningún motivo se darán fallos telefónicos, los proveedores interesados tendrán 3 días hábiles posteriores a la fecha del fallo para solicitar una copia del mismo, para efecto de notificación, en caso de no acudir en este plazo, se notificará por estrados con fecha del cuarto día hábil, fecha en que se tendrá por hecha la notificación.

10.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. De conformidad con el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, una vez emitido el fallo, en aquellos casos en que se determine la elaboración de contratos, se realizará éste a más tardar en un término no mayor a los cinco días hábiles **a partir de la fecha en que se declare firme la adjudicación** correspondiente. Fuera del plazo estipulado, por ninguna circunstancia, el contrato se podrá celebrar cuando su formalización haya dependido del proveedor.

Los contratos **contendrán** como mínimo las estipulaciones referentes a:

- a) La personalidad de las partes, incluyendo el objeto y monto del contrato, así como la referencia presupuestal con base en la cual se cubrirá el compromiso derivado del mismo.



- b) La fecha, lugar y plazo de entrega de los bienes adquiridos.
- c) El plazo, forma y lugar de pago, incluyendo el porcentaje de anticipo que en su caso se otorgará.
- d) La precisión de que el precio es fijo.
- e) Los montos de las penas convencionales por demora o incumplimiento; y.
- f) El fundamento de la ley conforme al cual se llevó a cabo la adjudicación del contrato.

El contrato deberá suscribirse en las oficinas del Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado de San Luis Potosí, previa entrega de las garantías señaladas en las presentes bases.

Modificaciones al contrato: El área requirente a través de la Dirección Administrativa o el Comité de Adquisiciones del organismo, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, podrá por razones fundadas y explícitas, acordar la modificación en los términos del mismos. Cualquier modificación deberá formalizarse por escrito y previa petición del área requirente.

11.- DE LAS GARANTÍAS. El proveedor ganador deberá presentar a la firma del contrato, garantía construida en moneda nacional, mediante póliza de fianza, expedida por una institución mexicana a nombre del Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado de San Luis Potosí, bajo las siguientes especificaciones:

- a) **DEL ANTICIPO:** No aplica por no haber anticipo.
- b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por un equivalente al 30% treinta por ciento del valor total de la operación, incluido el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los Artículos 47 fracción III, último párrafo del numeral invocado y 49 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, por lo que esta garantía no está sujeta a renuncia. (SÓLO APLICARÁ EN CASO DE QUE EXISTA DIFERENCIA ENTRE LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO Y LA ENTREGA DEL VEHÍCULO)
- c) **DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:** las fianzas aludidas serán devueltas a los interesados por conducto de su representante legal o por persona autorizada, una vez que se haya cumplido el objeto del contrato y las partes no guarden acción administrativa, civil o penal que ejercer.

12.- RESCISIÓN DEL CONTRATO. El **Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado de San Luis Potosí**, podrá rescindir o dar por terminado anticipadamente el contrato, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del participante, en consecuencia, se harán efectivas las garantías o fianzas otorgadas, se exigirá el reintegro inmediato de los pagos que se hayan hecho, además de las sanciones o penas convencionales pactadas en el contrato u orden de compra respectiva.

13.- DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES. Se procederá a descalificar a participantes que incurran en cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) Si omite alguno de los documentos exigidos en las presentes bases y/o junta de aclaraciones;
- b) Si se comprueba que tienen acuerdo con otros participantes para elevar el precio de los bienes o servicios o que pretenden dividirse las partidas objeto de esta invitación restringida.

- c) Si se comprueba en cualquier etapa del procedimiento, que los participantes tienen compromisos contractuales atrasados con el **Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado de San Luis Potosí** o cualquiera de las dependencias del Ejecutivo del Estado.
- d) Si se comprueba que algún participante se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 20 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí;
- e) Si se comprueba que el participante no demuestra tener capacidad técnica y financiera para el cumplimiento del objeto de este procedimiento.
- f) Si se comprueba que incurrieron con falsedad en la información o documentación que presenten.
- g) Porque sus precios se encuentran fuera de los establecidos en el mercado.
- h) Cualquier otra que, a juicio del **Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado de San Luis Potosí**, amerite la descalificación del o los proveedores, previa motivación correspondiente.

14.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA INVITACIÓN. El Órgano de Control Interno, en este caso, la Contraloría General del Estado, a través de su Dirección Jurídica y de Contrataciones Públicas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 fracción II, inciso b) y 65 de la Ley de Adquisiciones del Estado y 22 fracción IX del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado, previa motivación correspondiente, podrá suspender el procedimiento en forma temporal, cuando se presuma la existencia de irregularidades graves. En estos casos se notificará en el acto a los involucrados.

Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal, se reanudará previa notificación por escrito a los participantes, y sólo podrán seguir participando los que no hubiesen sido descalificados.

15.- PROCEDIMIENTO DESIERTO. Se declarará desierto en los siguientes casos:

- a) Cuando los invitados no presenten sus propuestas en sobres en la fecha y hora señaladas.
- b) Cuando las posturas presentadas no se ajusten a los requisitos previstos en la convocatoria y en las bases, sus precios no fueren aceptables por estar encima de los que rigen en el mercado.
- c) En el caso de que no se cuente con cuando menos dos propuestas solventes para tener el comparativo de las partidas.
- d) En el caso de que una o varias de las partidas no hayan sido adjudicadas, se hará la declaración respecto de éstas.

16.- PENALIZACIÓN POR RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES. En caso de atraso en la entrega de los bienes, imputable al proveedor, la pena convencional que se aplicará, será de 3 tres al millar por cada día natural de demora, sobre el precio total de los bienes adquiridos, esta pena no excederá el monto de la garantía de cumplimiento. En todo caso se hará efectiva la fianza para cumplimiento de las obligaciones.



Las multas impuestas como sanción y los reintegros de anticipos y pagos hechos a los proveedores, una vez determinados en cantidad líquida, si no fueren cubiertos previo requerimiento respectivo, se constituirán en créditos fiscales a favor de las instituciones, quienes por sí o a través de acuerdos de coordinación existentes, podrán llevar a cabo el procedimiento de ejecución que corresponda conforme a las disposiciones aplicables.

17.- SANCIONES. Los concursantes o proveedores que infrinjan las disposiciones contenidas en estas bases, serán sancionados conforme a lo dispuesto en el Título Quinto de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

18.- VICIOS OCULTOS. El proveedor adjudicado quedará obligado ante la convocante, a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes adquiridos, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en las bases de la invitación, en el contrato respectivo y en el Código Civil del Estado de San Luis Potosí.

19.- CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN. Puede ocurrir en cualquier momento del procedimiento:

- a) Por caso fortuito;
- b) Por causa de fuerza mayor;
- c) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para contratar la prestación de los servicios, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al organismo requirente.

20.- CONTROVERSIAS. Las controversias que se susciten en materia de contratación de servicios se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones contenidas en el contrato, la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí y el Código Procesal Administrativo del Estado, siendo competentes los tribunales del Estado.

21.- RECURSO O MEDIO DE DEFENSA. Los participantes que se sientan afectados por los actos o fallo que ponga fin al procedimiento de invitación restringida, podrán promover el recurso o medio de defensa ordinario ante la Dirección Jurídica y de Contrataciones Públicas de la Contraloría General del Estado, ubicada en avenida Venustiano Carranza número 980, en el edificio "Lamadrid", colonia Arboledas de Tequisquiapan, código postal 78235, en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2º fracción II inciso b) e la Ley de Adquisiciones del Estado y 22 fracción IX del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado.

22.- REGISTRO DE DERECHOS. El proveedor adjudicado asumirá la responsabilidad total en caso de que al proveer los bienes objeto de esta invitación, viole el registro de derechos a nivel nacional o internacional, derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, marcas o patentes, así como cualquier otra normatividad relacionada o similar.

23.- IMPUESTOS. El **Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado de San Luis Potosí**, pagará únicamente el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, en caso de ser procedente.

Los permisos, autorizaciones o licencias necesarias serán por cuenta del proveedor adjudicado sin cargo adicional alguno para la convocante.

Atendiendo a lo establecido en el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, publicado el 19 de octubre de 2017 en el Periódico Oficial del Estado, se hace de su conocimiento lo siguiente:

- a) Los servidores públicos que intervienen en este procedimiento y que estén en contacto con particulares deben observar el citado protocolo, el cual puede ser consultado en la página de internet de la Contraloría General del Estado, a través de la liga www.contraloriasp.gob.mx; informando a los particulares la fecha de la publicación de este protocolo en el Periódico Oficial del Estado.
- b) Con el fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, las comunicaciones, las reuniones, visitas y actos públicos que se desarrollen con motivo de los procedimientos regulados en el citado protocolo, serán grabados.
- c) Las comunicaciones telefónicas, así como las reuniones, visitas y actos públicos que se desarrollen con motivo de este procedimiento de adquisición, serán grabadas.
- d) Las grabaciones o videograbaciones de las comunicaciones telefónicas, reuniones, visitas y actos públicos podrán ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrán ser utilizadas como elemento de prueba. A efecto de lo anterior dichas grabaciones y videograbaciones serán conservadas en los archivos de la unidad administrativa que los haya generado;
- e) Los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables; y
- f) Los proveedores participantes tienen derecho a presentar queja o denuncia, ante el Órgano Interno de Control, en este caso, ante la Contraloría General del Estado, a través de su Dirección Jurídica y de Contrataciones Públicas, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos.

El dispositivo en el que se almacenen las grabaciones y videograbaciones a las que se hizo mención previamente, formará parte del expediente de este procedimiento de Invitación Restringida. Dichas grabaciones y videograbaciones quedarán sujetas a las disposiciones jurídicas en materia de archivos electrónicos, transparencia, protección de datos personales y demás que resulten aplicables.

Al momento de participar en este procedimiento, ya sea presentado su propuesta técnica y/o económica, así como asistir a las reuniones de aclaraciones o cualquier otra relacionada con esta invitación, se tendrá al proveedor por enterado y, en consecuencia, por otorgado su consentimiento para videograbar las reuniones y llamadas.

De no existir consentimiento del particular, se le informará que no podrá permanecer en la reunión.



SISTEMA
DE FINANCIAMIENTO
PARA EL DESARROLLO

Los particulares que participen en las videograbaciones podrán obtener una copia de las mismas, previo pago del costo de los materiales de almacenamiento respectivos.

En el caso de las visitas y actos públicos no se requerirá el consentimiento de los particulares para videograbarlos, en tanto que los mismos son de orden e interés públicos.

Al presente se anexa el aviso de privacidad del SIFIDE, el cual, en caso de participar en este procedimiento, deberá ser firmado y presentado a este organismo a más tardar en la fecha señalada para la entrega de las propuestas técnicas y económicas.

ATENTAMENTE


PATRICIA IVETTE MARTÍNEZ MEDINA
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

C.C.P. Archivo



SISTEMA
DE FINANCIAMIENTO
PARA EL DESARROLLO

**SISTEMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL DESARROLLO DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, SIFIDE**

**CONCURSO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA
SIFIDE/CAS/IR/01-2020**



J.A. MENDOZA JAZANO C

San Luis Potosí, S.L.P., noviembre 3, 2020

**AUTOMOTRIZ TANGAMANGA, S.A. DE C.V.
PRESENTE.**

Con fundamento en los artículos 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 1º fracción II, 3º fracción I, 6º, 7º, 22 fracción II, 41, 42, 43 y demás relativos a la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, el Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado de San Luis Potosí, SIFIDE, invita a participar en el procedimiento número **SIFIDE/CAS/IR/01-2020** por invitación restringida a cuando menos tres proveedores, relativo a la **compra de vehículos sedan**, que cumpla con los requisitos y características que más adelante se indican, de conformidad con las siguientes bases:

El SIFIDE, es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual tiene como objeto constituirse como una instancia del Gobierno del Estado para apoyar en la identificación, difusión, orientación, evaluación, asesoría y tramitación de proyectos productivos, de infraestructura y sociales viables que contribuyan al desarrollo de la entidad; así como otorgar capacitación, asistencia técnica y financiamientos directos e indirectos a proyectos de todos los sectores productivos, con excepción de los primarios, a través de diversos esquemas de financiamientos, y fomentar la cultura emprendedora y financiera en el Estado. Con facultades para controlar, administrar, ejercer y disponer de su patrimonio y recursos para el cumplimiento de su objeto y funciones.

Como ya fue señalado, entre las principales funciones del organismo se encuentra el otorgamiento de financiamientos y capacitación a los micro, pequeños y medianos empresarios de todo el estado, en los sectores económicos y sociales prioritarios para el desarrollo de la entidad, que contribuyan a la generación y conservación de empleos y autoempleo, propiciando una mejor distribución de la riqueza y desarrollo regional equilibrado. El SIFIDE trabaja en el cumplimiento de este objetivo, promocionado, capacitando y colocando cada vez un mayor número de financiamientos en el interior del Estado, logrando a la fecha el cubrir la totalidad de la entidad, a través de sus distintos programas.

Como parte del proceso de análisis para el otorgamiento del crédito, el SIFIDE visita a los solicitantes en su negocio para el cual se solicita el crédito y el entorno del mismo, e inspecciona las garantías otorgadas; con lo cual no solo se conoce la situación y necesidades de cada una de las personas que solicita un financiamiento, sino que además se puede apreciar si las garantías

Av. Salvador Nava No. 2992
Fracc. Tangamanga C.P. 78269
Tel. (444) 102 77 00 Fax (444) 246 01 68
San Luis Potosí, S.L.P., México
www.slp.gob.mx

T

ofrecidas pueden cubrir el monto del crédito solicitado. Asimismo, se realizan comisiones periódicas al interior del Estado, para la entrega de los créditos; así como visitas de seguimiento de los financiamientos, a fin de verificar que el crédito solicitado haya sido invertido en el proyecto de inversión para el cual fue autorizado, de igual manera se llevan a cabo foros informativos para la difusión de los programas de financiamiento y el otorgamiento de capacitación para desarrollar una cultura emprendedora y crediticia entre los ciudadanos, lo que permite llevar los servicios a todos los municipios y así contribuir con la inclusión financiera en la entidad, llevando nuestros servicios en las mejores condiciones posibles en cuanto a tasa, plazo, etc., siendo una opción viable para los empresarios y emprendedores que inicien y/o desarrollen una actividad productiva.

Por lo antes expuesto, es que el SIFIDE requiere contar con vehículos en óptimas condiciones, que permitan realizar las actividades propias del organismo, de manera adecuada y segura para el personal que requiere trasladarse, de tal forma que satisfagan las exigencias de oportunidad y calidad de nuestros servicios, los cuales se desarrollan en todas las zonas y municipios del Estado, con características orográficas y climáticas diversas; lo que nos obliga a contar con vehículos que respaldan a la exigencia de nuestras operaciones a corto, mediano y largo plazo.

Si bien es cierto, el SIFIDE actualmente cuenta con vehículos que destina a las diversas actividades operativas del organismo, tanto de promoción, verificación, entrega, recuperación, etc.; también lo es que algunos de ellos tienen una antigüedad mayor a 14 años, por lo que los mismos, han dejado de proporcionar las condiciones de seguridad y desempeño requeridas para garantizar la seguridad del personal del SIFIDE, en el cumplimiento de las funciones del organismo; por lo que, los vehículos con los que cuenta el SIFIDE, para que el personal se movilice de manera de segura por el Estado, para el cumplimiento de las funciones del organismo, no son suficientes, siendo necesaria la adquisición de vehículos para este fin.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA

Considerando lo anterior, el SIFIDE requiere adquirir dos vehículos sedan que cumplan con los requisitos mínimos que se indican a continuación:

Carros Sedan Nuevo

- **Modelo: 2020 o 2021**
- **Motor: 4 cilindros mínimo 1.4 L, máximo 1.8 L.**
- **Caballos de fuerza: mínimo 106 hp @ 5600-, máximo 121 hp @ 6300.**
- **Torque (lb-pie): mínimo 103 lb-pie, máximo 118 lb-pie.**
- **Transmisión: manual, mínimo 5 velocidades, máximo 6 velocidades.**
- **Dirección: eléctrica/ electromecánica/ electrónica.**
- **Seguridad:**
 - **Cinturones de seguridad.**
 - **Bolsas de Aire.**
- **Sistema de frenos ABS.**
- **Capacidad: 5 pasajeros.**
- **Equipo Interior:**
 - **Aire acondicionado.**
 - **Audio con AM/FM y bocinas.**





- **Bluetooth- manos libres.**
- **Combustible: gasolina.**
- **Color: Blanco**

Aunado a lo anterior, es necesario que el proveedor indique las condiciones especiales de mantenimiento requeridas por el vehículo y el rendimiento de combustible, debiendo señalar de manera expresa en su propuesta lo siguiente:

- a) Periodicidad de los servicios de mantenimiento.
- b) Costo actual de los mismos.
- c) Vigencia de la garantía.
- d) Si cuenta con garantía extendida.
- e) Costo de la garantía extendida.
- f) Rendimiento combinado del vehículo (ciudad-carretera)

La información solicitada en los incisos inmediatos anteriores, podrá ser tomada en cuenta como un criterio de desempate para la toma de la decisión final, en caso de que las propuestas técnicas y económicas sean muy semejantes.

1.- LA PROPUESTA. La propuesta económica de los participantes deberá presentarse considerando que la **forma de pago en una sola exhibición**, en idioma español, en papel membretado del solicitante, en un sobre cerrado en forma inviolable.

La apertura de sobres y fallo se realizarán en forma sumaria, es decir, en una sola etapa conforme a las siguientes formalidades:

- a) La propuesta del participante corresponderá a lo solicitado en las presentes bases y ninguno de los requisitos podrá ser negociado.
- b) La adquisición de los vehículos objeto del procedimiento, se adjudicará a alguno de los participantes que hayan cumplido con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la convocante.

En caso de decidir **no participar**, favor de **notificarlo a la Dirección Administrativa del SIFIDE**, enviando un sobre cerrado, anotando el nombre del remitente y el número de invitación, en la misma fecha en que serán presentadas las propuestas.

2.- TIEMPO DE ENTREGA. Los vehículos objeto de este procedimiento deberán entregarse en un plazo máximo de **quince días naturales posteriores a la fecha en que quede firme el fallo** correspondiente, debiéndose entregarse los mismos en la dirección ubicada en avenida Salvador Nava Martínez No. 2992, fraccionamiento Tangamanga, San Luis Potosí, S.L.P.

3.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO. La forma de pago será en una sola exhibición, dentro de los 5 (cinco) días siguientes a la entrega de las respectivas facturas, de cada uno de los vehículos adquiridos. Las facturas deberán realizarse sin abreviaturas, con los siguientes datos:

- Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado de San Luis Potosí.
- RFC: SFD000509IWA.

- Domicilio: avenida Salvador Nava Martínez No. 2992, fraccionamiento Tangamanga, C.P. 78269, San Luis Potosí, S.L.P.
- Uso de CFDI: I03 equipo de transporte.
- Correo electrónico: facturas@sifide.gob.mx
- Forma de pago: Transferencia.

El origen de los recursos es: recursos propios del SIFIDE, destinados al capítulo *5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles* de la partida específica *5411* denominada "Automóviles y camiones".

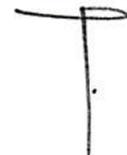
4.- MUESTRAS. NO APLICA.

5.- PRESENTACIÓN DEL SOBRE. El sobre debidamente cerrado deberá ser presentado a más tardar a las **10:00 diez horas** del día **12 doce de noviembre del año 2020**, en las oficinas del SIFIDE, ubicadas en avenida Salvador Nava Martínez No. 2992, fraccionamiento Tangamanga, en San Luis Potosí, S.L.P.

6.- El sobre con la **PROPUESTA ECONÓMICA**, contendrá:

- a) Descripción completa y especificaciones técnicas del vehículo en papel membretado; indicar los costos en moneda nacional (pesos mexicanos), desglosando el I.V.A.; información completa solicitada en las bases, respetando el orden indicado en las éstas, conteniendo además las partidas o características de los vehículos y señalando el total, incluyendo las **modificaciones** que, en su caso, se hayan realizado en la **Junta de Aclaraciones**; manifestar la fecha en que podría ser entregado el vehículo; la propuesta deberá estar firmada por la persona legalmente autorizada para tal efecto. Señalar claramente la vigencia de la cotización por mínimo 15 quince días a partir de la emisión del fallo.
- b) Carta donde manifieste lo siguiente:
 - Que conoce y se apega a las bases de la invitación, señalando el número de la misma.
 - Que conoce las disposiciones de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí y que no se encuentra en los supuestos del artículo 20 de la misma.
- c) Carta garantía del vehículo y condiciones ofertados, mínimo un año, en hoja membretada del proveedor participante.
- d) Copia del acta de la junta de aclaraciones, firmada por el **representante legal**.
- e) **Copia simple de la cédula de proveedor (Vigente) del padrón de proveedores del Gobierno del Estado, deberán inscribirse o actualizarse a más tardar un día antes de la presentación de la propuesta.**
- f) **Cheque de caja o cheque certificado** a favor del Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado de San Luis Potosí o Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Edo de SLP, para garantizar el sostenimiento de la oferta económica, por un mínimo del 5% del total de su propuesta, incluyendo el I.V.A.

Cualquier error de precio que se presente en la propuesta económica, será responsabilidad del proveedor, por lo que, de ser adjudicado, deberá cumplir con lo establecido en la misma.





Ninguno de los requisitos mencionados en la "Descripción Técnica", podrá ser negociado y corresponderá estrictamente a lo solicitado en la invitación. La falta de cualquiera de los requisitos aquí exigidos o la falta de cumplimiento estricto a lo solicitado, será causa de descalificación.

El sobre al igual que la propuesta deberá rotularse con los siguientes datos:

- Nombre del proveedor.
- Número de invitación.
- Número de proveedor Fecha.
- Dirigirlo al SISTEMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, SIFIDE, con atención a la Dirección Administrativa.

7.- JUNTA DE ACLARACIONES. Se llevará a cabo el día **6 seis o de noviembre del año 2020, a las 14:00 catorce horas**, en el Salvador Nava Martínez número 2984, fraccionamiento Tangamanga, en esta Ciudad. Éste es espacio abierto, habilitado por el Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado de San Luis Potosí, que cumple con las condiciones sanitarias establecidas por la Secretaria de Salud del Estado.

De acuerdo al artículo 30 fracción III de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, es requisito obligatorio asistir a la junta de aclaraciones. En caso de no comparecer, automáticamente será descalificado.

Con el fin de agilizar este evento, los participantes deberán enviar sus preguntas a la convocante al siguiente correo electrónico ivette.martinez@sifide.gob.mx y hermelindo.monreal@sifide.gob.mx, debiendo estar, preferentemente, el e-mail identificado con el nombre de la empresa, asunto y número de las presentes bases. Las preguntas serán recibidas hasta antes de las **14:00 catorce horas** del día **5 cinco de noviembre del año 2020, favor de confirmar de recibido. En la junta de aclaraciones sólo serán contestadas las preguntas enviadas por correo electrónico en el periodo previamente indicado, sin que puedan realizarse preguntas adicionales durante la celebración de la citada junta.**

Los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la entidad solicitante, derivadas de la Junta de Aclaraciones, constarán en el acta que para el efecto se levante y contendrá la firma de los asistentes.

Las aclaraciones o modificaciones realizadas durante esta etapa, formarán parte integral de las bases y serán obligatorias, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 30 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

8.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS. Para llevar a cabo la adjudicación se deberá contar con un mínimo de dos propuestas económicas que no hayan sido descalificadas y que permitan tener un comparativo, tomando en cuenta los aspectos técnico, legal, financiero y administrativo, como resultado del análisis de los documentos que los participantes presenten con sus ofertas. Una vez efectuado este procedimiento, se adjudicará el contrato de compra de los vehículos a la persona física o moral que de entre los participantes reúnan las condiciones técnicas, legales, financieras y administrativas y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones solicitadas por el área requirente.

De no existir mínimo dos propuestas solventes, el procedimiento se declarará desierto, quedando obligada el área administrativa a iniciar un nuevo procedimiento.

9.- APERTURA DE PROPUESTAS Y FALLO. La apertura se realizará el día **12 doce de noviembre del año 2020**, a partir de las **14:00 catorce horas con treinta minutos**, en el **Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado de San Luis Potosí**, sin la presencia de los correspondientes proveedores, pero invariablemente estará presente el representante del órgano de control interno de la institución. Se desecharán las que hubieren omitido algunos de los requisitos o documentos exigidos en las presentes bases, o no hayan cumplido cabalmente en presentarlo como las bases se los requiere. En mérito de su debida motivación, se levantará acta circunstanciada de los hechos que se susciten durante este acto, haciéndose constar las propuestas técnicas aceptadas, así como las que hubieren sido desechadas o descalificadas, relatando sucintamente las causas que hubieren dado lugar al desechamiento o si cumple con lo solicitado en bases.

El acto de fallo se llevará acabo el mismo día fijado para la apertura de propuestas de esta invitación restringida, y podrá diferirse por una sola vez a nuevo plazo que no exceda de 5 días naturales a partir de la fecha fijada originalmente. En caso de resultar que dos o más proposiciones cumplen en igualdad de circunstancias con todos los requisitos, se estará a lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

Si las posturas presentadas no se ajustan a los requisitos previstos en la convocatoria y las bases, sus precios no fueren aceptables, no hubieran asistido participantes, no se tenga cuando menos dos propuestas solventes de evaluación o se hubiera declarado parcialmente desierta, se expedirá nueva convocatoria de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones del Estado.

Por ningún motivo se darán fallos telefónicos, los proveedores interesados tendrán 3 días hábiles posteriores a la fecha del fallo para solicitar una copia del mismo, para efecto de notificación, en caso de no acudir en este plazo, se notificará por estrados con fecha del cuarto día hábil, fecha en que se tendrá por hecha la notificación.

10.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. De conformidad con el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, una vez emitido el fallo, en aquellos casos en que se determine la elaboración de contratos, se realizará éste a más tardar en un término no mayor a los cinco días hábiles **a partir de la fecha en que se declare firme la adjudicación** correspondiente. Fuera del plazo estipulado, por ninguna circunstancia, el contrato se podrá celebrar cuando su formalización haya dependido del proveedor.

Los contratos **contendrán** como mínimo las estipulaciones referentes a:

- a) La personalidad de las partes, incluyendo el objeto y monto del contrato, así como la referencia presupuestal con base en la cual se cubrirá el compromiso derivado del mismo.
- b) La fecha, lugar y plazo de entrega de los bienes adquiridos.
- c) El plazo, forma y lugar de pago, incluyendo el porcentaje de anticipo que en su caso se otorgará.





- d) La precisión de que el precio es fijo.
- e) Los montos de las penas convencionales por demora o incumplimiento; y.
- f) El fundamento de la ley conforme al cual se llevó a cabo la adjudicación del contrato.

El contrato deberá suscribirse en las oficinas del Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado de San Luis Potosí, previa entrega de las garantías señaladas en las presentes bases.

Modificaciones al contrato: El área requirente a través de la Dirección Administrativa o el Comité de Adquisiciones del organismo, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, podrá por razones fundadas y explícitas, acordar la modificación en los términos del mismos. Cualquier modificación deberá formalizarse por escrito y previa petición del área requirente.

11.- DE LAS GARANTÍAS. El proveedor ganador deberá presentar a la firma del contrato, garantía construida en moneda nacional, mediante póliza de fianza, expedida por una institución mexicana a nombre del Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado de San Luis Potosí, bajo las siguientes especificaciones:

- a) **DEL ANTICIPO:** No aplica por no haber anticipo.
- b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por un equivalente al 30% treinta por ciento del valor total de la operación, incluido el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los Artículos 47 fracción III, último párrafo del numeral invocado y 49 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, por lo que esta garantía no está sujeta a renuncia. (SÓLO APLICARÁ EN CASO DE QUE EXISTA DIFERENCIA ENTRE LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO Y LA ENTREGA DEL VEHÍCULO)
- c) **DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:** las fianzas aludidas serán devueltas a los interesados por conducto de su representante legal o por persona autorizada, una vez que se haya cumplido el objeto del contrato y las partes no guarden acción administrativa, civil o penal que ejercer.

12.- RESCISIÓN DEL CONTRATO. El **Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado de San Luis Potosí**, podrá rescindir o dar por terminado anticipadamente el contrato, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del participante, en consecuencia, se harán efectivas las garantías o fianzas otorgadas, se exigirá el reintegro inmediato de los pagos que se hayan hecho, además de las sanciones o penas convencionales pactadas en el contrato u orden de compra respectiva.

13.- DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES. Se procederá a descalificar a participantes que incurran en cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) Si omite alguno de los documentos exigidos en las presentes bases y/o junta de aclaraciones;
- b) Si se comprueba que tienen acuerdo con otros participantes para elevar el precio de los bienes o servicios o que pretenden dividirse las partidas objeto de esta invitación restringida.
- c) Si se comprueba en cualquier etapa del procedimiento, que los participantes tienen compromisos contractuales atrasados con el **Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado de San Luis Potosí** o cualquiera de las dependencias del Ejecutivo del Estado.

- d) Si se comprueba que algún participante se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 20 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí;
- e) Si se comprueba que el participante no demuestra tener capacidad técnica y financiera para el cumplimiento del objeto de este procedimiento.
- f) Si se comprueba que incurrieron con falsedad en la información o documentación que presenten.
- g) Porque sus precios se encuentran fuera de los establecidos en el mercado.
- h) Cualquier otra que, a juicio del **Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado de San Luis Potosí**, amerite la descalificación del o los proveedores, previa motivación correspondiente.

14.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA INVITACIÓN. El Órgano de Control Interno, en este caso, la Contraloría General del Estado, a través de su Dirección Jurídica y de Contrataciones Públicas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 fracción II, inciso b) y 65 de la Ley de Adquisiciones del Estado y 22 fracción IX del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado, previa motivación correspondiente, podrá suspender el procedimiento en forma temporal, cuando se presuma la existencia de irregularidades graves. En estos casos se notificará en el acto a los involucrados.

Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal, se reanudará previa notificación por escrito a los participantes, y sólo podrán seguir participando los que no hubiesen sido descalificados.

15.- PROCEDIMIENTO DESIERTO. Se declarará desierto en los siguientes casos:

- a) Cuando los invitados no presenten sus propuestas en sobres en la fecha y hora señaladas.
- b) Cuando las posturas presentadas no se ajusten a los requisitos previstos en la convocatoria y en las bases, sus precios no fueren aceptables por estar encima de los que rigen en el mercado.
- c) En el caso de que no se cuente con cuando menos dos propuestas solventes para tener el comparativo de las partidas.
- d) En el caso de que una o varias de las partidas no hayan sido adjudicadas, se hará la declaración respecto de éstas.

16.- PENALIZACIÓN POR RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES. En caso de atraso en la entrega de los bienes, imputable al proveedor, la pena convencional que se aplicará, será de 3 tres al millar por cada día natural de demora, sobre el precio total de los bienes adquiridos, esta pena no excederá el monto de la garantía de cumplimiento. En todo caso se hará efectiva la fianza para cumplimiento de las obligaciones.

Las multas impuestas como sanción y los reintegros de anticipos y pagos hechos a los proveedores, una vez determinados en cantidad líquida, si no fueren cubiertos previo requerimiento respectivo, se constituirán en créditos fiscales a favor de las instituciones, quienes por sí o a través de acuerdos de coordinación existentes, podrán llevar a cabo el procedimiento de ejecución que corresponda conforme a las disposiciones aplicables.



17.- SANCIONES. Los concursantes o proveedores que infrinjan las disposiciones contenidas en estas bases, serán sancionados conforme a lo dispuesto en el Título Quinto de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

18.- VICIOS OCULTOS. El proveedor adjudicado quedará obligado ante la convocante, a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes adquiridos, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en las bases de la invitación, en el contrato respectivo y en el Código Civil del Estado de San Luis Potosí.

19.- CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN. Puede ocurrir en cualquier momento del procedimiento:

- a) Por caso fortuito;
- b) Por causa de fuerza mayor;
- c) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para contratar la prestación de los servicios, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al organismo requirente.

20.- CONTROVERSIAS. Las controversias que se susciten en materia de contratación de servicios se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones contenidas en el contrato, la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí y el Código Procesal Administrativo del Estado, siendo competentes los tribunales del Estado.

21.- RECURSO O MEDIO DE DEFENSA. Los participantes que se sientan afectados por los actos o fallo que ponga fin al procedimiento de invitación restringida, podrán promover el recurso o medio de defensa ordinario ante la Dirección Jurídica y de Contrataciones Públicas de la Contraloría General del Estado, ubicada en avenida Venustiano Carranza número 980, en el edificio "Lamadrid", colonia Arboledas de Tequisquiapan, código postal 78235, en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2º fracción II inciso b) e la Ley de Adquisiciones del Estado y 22 fracción IX del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado.

22.- REGISTRO DE DERECHOS. El proveedor adjudicado asumirá la responsabilidad total en caso de que al proveer los bienes objeto de esta invitación, viole el registro de derechos a nivel nacional o internacional, derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, marcas o patentes, así como cualquier otra normatividad relacionada o similar.

23.- IMPUESTOS. El Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado de San Luis Potosí, pagará únicamente el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, en caso de ser procedente.

Los permisos, autorizaciones o licencias necesarias serán por cuenta del proveedor adjudicado sin cargo adicional alguno para la convocante.

Atendiendo a lo establecido en el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, publicado el 19 de octubre de 2017 en el Periódico Oficial del Estado, se hace de su conocimiento lo siguiente:

- a) Los servidores públicos que intervienen en este procedimiento y que estén en contacto con particulares deben observar el citado protocolo, el cual puede ser consultado en la página de internet de la Contraloría General del Estado, a través de la liga www.contraloriaslp.gob.mx; informando a los particulares la fecha de la publicación de este protocolo en el Periódico Oficial del Estado.
- b) Con el fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, las comunicaciones, las reuniones, visitas y actos públicos que se desarrollen con motivo de los procedimientos regulados en el citado protocolo, serán grabados.
- c) Las comunicaciones telefónicas, así como las reuniones, visitas y actos públicos que se desarrollen con motivo de este procedimiento de adquisición, serán grabadas.
- d) Las grabaciones o videograbaciones de las comunicaciones telefónicas, reuniones, visitas y actos públicos podrán ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrán ser utilizadas como elemento de prueba. A efecto de lo anterior dichas grabaciones y videograbaciones serán conservadas en los archivos de la unidad administrativa que los haya generado;
- e) Los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables; y
- f) Los proveedores participantes tienen derecho a presentar queja o denuncia, ante el Órgano Interno de Control, en este caso, ante la Contraloría General del Estado, a través de su Dirección Jurídica y de Contrataciones Públicas, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos.

El dispositivo en el que se almacenen las grabaciones y videograbaciones a las que se hizo mención previamente, formará parte del expediente de este procedimiento de Invitación Restringida. Dichas grabaciones y videograbaciones quedarán sujetas a las disposiciones jurídicas en materia de archivos electrónicos, transparencia, protección de datos personales y demás que resulten aplicables.

Al momento de participar en este procedimiento, ya sea presentado su propuesta técnica y/o económica, así como asistir a las reuniones de aclaraciones o cualquier otra relacionada con esta invitación, se tendrá al proveedor por enterado y, en consecuencia, por otorgado su consentimiento para videgrabar las reuniones y llamadas.

De no existir consentimiento del particular, se le informará que no podrá permanecer en la reunión.

Los particulares que participen en las videograbaciones podrán obtener una copia de las mismas, previo pago del costo de los materiales de almacenamiento respectivos.





En el caso de las visitas y actos públicos no se requerirá el consentimiento de los particulares para videograbarlos, en tanto que los mismos son de orden e interés públicos.

Al presente se anexa el aviso de privacidad del SIFIDE, el cual, en caso de participar en este procedimiento, deberá ser firmado y presentado a este organismo a más tardar en la fecha señalada para la entrega de las propuestas técnicas y económicas.

ATENTAMENTE


PATRICIA IVETTE MARTÍNEZ MEDINA
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

C.C.P. Archivo



SISTEMA
DE FINANCIAMIENTO
PARA EL DESARROLLO

**SISTEMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL DESARROLLO DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, SIFIDE**

**CONCURSO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA
SIFIDE/CAS/IR/01-2020**

RECIBIDO 03/11/2020 - 2020



San Luis Potosí, S.L.P., noviembre 3, 2020

DALTON AUTOS DE ORIENTE SLP S.A. DE C.V.
AV. BENITO JUÁREZ 1510 TOL. VALLE DORADO
C.P. 78399 SAN LUIS POTOSÍ S.L.P.
Tel. (444) 870-6000

**DALTON AUTOS DE ORIENTE, S.A. DE C.V.
PRESENTE.**

Con fundamento en los artículos 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 1º fracción II, 3º fracción I, 6º, 7º, 22 fracción II, 41, 42, 43 y demás relativos a la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, el Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado de San Luis Potosí, SIFIDE, invita a participar en el procedimiento número **SIFIDE/CAS/IR/01-2020** por invitación restringida a cuando menos tres proveedores, relativo a la **compra de vehículos sedan**, que cumpla con los requisitos y características que más adelante se indican, de conformidad con las siguientes bases:

El SIFIDE, es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual tiene como objeto constituirse como una instancia del Gobierno del Estado para apoyar en la identificación, difusión, orientación, evaluación, asesoría y tramitación de proyectos productivos, de infraestructura y sociales viables que contribuyan al desarrollo de la entidad; así como otorgar capacitación, asistencia técnica y financiamientos directos e indirectos a proyectos de todos los sectores productivos, con excepción de los primarios, a través de diversos esquemas de financiamientos, y fomentar la cultura emprendedora y financiera en el Estado. Con facultades para controlar, administrar, ejercer y disponer de su patrimonio y recursos para el cumplimiento de su objeto y funciones.

Como ya fue señalado, entre las principales funciones del organismo se encuentra el otorgamiento de financiamientos y capacitación a los micro, pequeños y medianos empresarios de todo el estado, en los sectores económicos y sociales prioritarios para el desarrollo de la entidad, que contribuyan a la generación y conservación de empleos y autoempleo, propiciando una mejor distribución de la riqueza y desarrollo regional equilibrado. El SIFIDE trabaja en el cumplimiento de este objetivo, promocionando, capacitando y colocando cada vez un mayor número de financiamientos en el interior del Estado, logrando a la fecha el cubrir la totalidad de la entidad, a través de sus distintos programas.

Como parte del proceso de análisis para el otorgamiento del crédito, el SIFIDE visita a los solicitantes en su negocio para el cual se solicita el crédito y el entorno del mismo, e inspecciona las garantías otorgadas; con lo cual no solo se conoce la situación y necesidades de cada una de las personas que solicita un financiamiento, sino que además se puede apreciar si las garantías

Av. Salvador Nava No. 2992
Fracc. Tangamanga C.P. 78269
Tel. (444) 102 77 00 Fax (444) 246 01 68
San Luis Potosí, S.L.P., México
www.slp.gob.mx

ofrecidas pueden cubrir el monto del crédito solicitado. Asimismo, se realizan comisiones periódicas al interior del Estado, para la entrega de los créditos; así como visitas de seguimiento de los financiamientos, a fin de verificar que el crédito solicitado haya sido invertido en el proyecto de inversión para el cual fue autorizado, de igual manera se llevan a cabo foros informativos para la difusión de los programas de financiamiento y el otorgamiento de capacitación para desarrollar una cultura emprendedora y crediticia entre los ciudadanos, lo que permite llevar los servicios a todos los municipios y así contribuir con la inclusión financiera en la entidad, llevando nuestros servicios en las mejores condiciones posibles en cuanto a tasa, plazo, etc., siendo una opción viable para los empresarios y emprendedores que inicien y/o desarrollen una actividad productiva.

Por lo antes expuesto, es que el SIFIDE requiere contar con vehículos en óptimas condiciones, que permitan realizar las actividades propias del organismo, de manera adecuada y segura para el personal que requiere trasladarse, de tal forma que satisfagan las exigencias de oportunidad y calidad de nuestros servicios, los cuales se desarrollan en todas las zonas y municipios del Estado, con características orográficas y climáticas diversas; lo que nos obliga a contar con vehículos que respongan a la exigencia de nuestras operaciones a corto, mediano y largo plazo.

Si bien es cierto, el SIFIDE actualmente cuenta con vehículos que destina a las diversas actividades operativas del organismo, tanto de promoción, verificación, entrega, recuperación, etc.; también lo es que algunos de ellos tienen una antigüedad mayor a 14 años, por lo que los mismos, han dejado de proporcionar las condiciones de seguridad y desempeño requeridas para garantizar la seguridad del personal del SIFIDE, en el cumplimiento de las funciones del organismo; por lo que, los vehículos con los que cuenta el SIFIDE, para que el personal se movilice de manera de segura por el Estado, para el cumplimiento de las funciones del organismo, no son suficientes, siendo necesaria la adquisición de vehículos para este fin.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA

Considerando lo anterior, el SIFIDE requiere adquirir dos vehículos sedan que cumplan con los requisitos mínimos que se indican a continuación:

Carros Sedan Nuevo

- **Modelo: 2020 o 2021**
- **Motor: 4 cilindros mínimo 1.4 L, máximo 1.8 L.**
- **Caballos de fuerza: mínimo 106 hp @ 5600-, máximo 121 hp @ 6300.**
- **Torque (lb-pie): mínimo 103 lb-pie, máximo 118 lb-pie.**
- **Transmisión: manual, mínimo 5 velocidades, máximo 6 velocidades.**
- **Dirección: eléctrica/ electromecánica/ electrónica.**
- **Seguridad:**
 - **Cinturones de seguridad.**
 - **Bolsas de Aire.**
- **Sistema de frenos ABS.**
- **Capacidad: 5 pasajeros.**
- **Equipo Interior:**
 - **Aire acondicionado.**
 - **Audio con AM/FM y bocinas.**



- **Bluetooth- manos libres.**
- **Combustible: gasolina.**
- **Color: Blanco**

Aunado a lo anterior, es necesario que el proveedor indique las condiciones especiales de mantenimiento requeridas por el vehículo y el rendimiento de combustible, debiendo señalar de manera expresa en su propuesta lo siguiente:

- a) Periodicidad de los servicios de mantenimiento.
- b) Costo actual de los mismos.
- c) Vigencia de la garantía.
- d) Si cuenta con garantía extendida.
- e) Costo de la garantía extendida.
- f) Rendimiento combinado del vehículo (ciudad-carretera)

La información solicitada en los incisos inmediatos anteriores, podrá ser tomada en cuenta como un criterio de desempate para la toma de la decisión final, en caso de que las propuestas técnicas y económicas sean muy semejantes.

1.- LA PROPUESTA. La propuesta económica de los participantes deberá presentarse considerando que la **forma de pago en una sola exhibición**, en idioma español, en papel membretado del solicitante, en un sobre cerrado en forma inviolable.

La apertura de sobres y fallo se realizarán en forma sumaria, es decir, en una sola etapa conforme a las siguientes formalidades:

- a) La propuesta del participante corresponderá a lo solicitado en las presentes bases y ninguno de los requisitos podrá ser negociado.
- b) La adquisición de los vehículos objeto del procedimiento, se adjudicará a alguno de los participantes que hayan cumplido con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la convocante.

En caso de decidir **no participar**, favor de **notificarlo a la Dirección Administrativa del SIFIDE**, enviando un sobre cerrado, anotando el nombre del remitente y el número de invitación, en la misma fecha en que serán presentadas las propuestas.

2.- TIEMPO DE ENTREGA. Los vehículos objeto de este procedimiento deberán entregarse en un plazo máximo de **quince días naturales posteriores a la fecha en que quede firme el fallo** correspondiente, debiéndose entregarse los mismos en la dirección ubicada en avenida Salvador Nava Martínez No. 2992, fraccionamiento Tangamanga, San Luis Potosí, S.L.P.

3.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO. La forma de pago será en una sola exhibición, dentro de los 5 (cinco) días siguientes a la entrega de las respectivas facturas, de cada uno de los vehículos adquiridos. Las facturas deberán realizarse sin abreviaturas, con los siguientes datos:

- Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado de San Luis Potosí.
- RFC: SFD000509IWA.



- Domicilio: avenida Salvador Nava Martínez No. 2992, fraccionamiento Tangamanga, C.P. 78269, San Luis Potosí, S.L.P.
- Uso de CFDI: I03 equipo de transporte.
- Correo electrónico: facturas@sifide.gob.mx
- Forma de pago: Transferencia.

El origen de los recursos es: recursos propios del SIFIDE, destinados al capítulo *5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles* de la partida específica *5411* denominada "Automóviles y camiones".

4.- MUESTRAS. NO APLICA.

5.- PRESENTACIÓN DEL SOBRE. El sobre debidamente cerrado deberá ser presentado a más tardar a las **10:00 diez horas** del día **12 doce de noviembre del año 2020**, en las oficinas del SIFIDE, ubicadas en avenida Salvador Nava Martínez No. 2992, fraccionamiento Tangamanga, en San Luis Potosí, S.L.P.

6.- El sobre con la **PROPUESTA ECONÓMICA**, contendrá:

- a) Descripción completa y especificaciones técnicas del vehículo en papel membretado; indicar los costos en moneda nacional (pesos mexicanos), desglosando el I.V.A.; información completa solicitada en las bases, respetando el orden indicado en las éstas, conteniendo además las partidas o características de los vehículos y señalando el total, incluyendo las **modificaciones** que, en su caso, se hayan realizado en la **Junta de Aclaraciones**; manifestar la fecha en que podría ser entregado el vehículo; la propuesta deberá estar firmada por la persona legalmente autorizada para tal efecto. Señalar claramente la vigencia de la cotización por mínimo 15 quince días a partir de la emisión del fallo.
- b) Carta donde manifieste lo siguiente:
 - Que conoce y se apeg a las bases de la invitación, señalando el número de la misma.
 - Que conoce las disposiciones de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí y que no se encuentra en los supuestos del artículo 20 de la misma.
- c) Carta garantía del vehículo y condiciones ofertados, mínimo un año, en hoja membretada del proveedor participante.
- d) Copia del acta de la junta de aclaraciones, firmada por el **representante legal**.
- e) **Copia simple de la cédula de proveedor (Vigente) del padrón de proveedores del Gobierno del Estado, deberán inscribirse o actualizarse a más tardar un día antes de la presentación de la propuesta.**
- f) **Cheque de caja o cheque certificado** a favor del Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado de San Luis Potosí o Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Edo de SLP, para garantizar el sostenimiento de la oferta económica, por un mínimo del 5% del total de su propuesta, incluyendo el I.V.A.

Cualquier error de precio que se presente en la propuesta económica, será responsabilidad del proveedor, por lo que, de ser adjudicado, deberá cumplir con lo establecido en la misma.





Ninguno de los requisitos mencionados en la "Descripción Técnica", podrá ser negociado y corresponderá estrictamente a lo solicitado en la invitación. La falta de cualquiera de los requisitos aquí exigidos o la falta de cumplimiento estricto a lo solicitado, será causa de descalificación.

El sobre al igual que la propuesta deberá rotularse con los siguientes datos:

- Nombre del proveedor.
- Número de invitación.
- Número de proveedor Fecha.
- Dirigirlo al SISTEMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, SIFIDE, con atención a la Dirección Administrativa.

7.- JUNTA DE ACLARACIONES. Se llevará a cabo el día **6 seis o de noviembre del año 2020, a las 14:00 catorce horas**, en el Salvador Nava Martínez número 2984, fraccionamiento Tangamanga, en esta Ciudad. Éste es espacio abierto, habilitado por el Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado de San Luis Potosí, que cumple con las condiciones sanitarias establecidas por la Secretaría de Salud del Estado.

De acuerdo al artículo 30 fracción III de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, es requisito obligatorio asistir a la junta de aclaraciones. En caso de no comparecer, automáticamente será descalificado.

Con el fin de agilizar este evento, los participantes deberán enviar sus preguntas a la convocante al siguiente correo electrónico ivette.martinez@sifide.gob.mx y hermelindo.monreal@sifide.gob.mx, debiendo estar, preferentemente, el e-mail identificado con el nombre de la empresa, asunto y número de las presentes bases. Las preguntas serán recibidas hasta antes de las **14:00 catorce horas del día 5 cinco de noviembre del año 2020, favor de confirmar de recibido. En la junta de aclaraciones sólo serán contestadas las preguntas enviadas por correo electrónico en el periodo previamente indicado, sin que puedan realizarse preguntas adicionales durante la celebración de la citada junta.**

Los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la entidad solicitante, derivadas de la Junta de Aclaraciones, constarán en el acta que para el efecto se levante y contendrá la firma de los asistentes.

Las aclaraciones o modificaciones realizadas durante esta etapa, formarán parte integral de las bases y serán obligatorias, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 30 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

8.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS. Para llevar a cabo la adjudicación se deberá contar con un mínimo de dos propuestas económicas que no hayan sido descalificadas y que permitan tener un comparativo, tomando en cuenta los aspectos técnico, legal, financiero y administrativo, como resultado del análisis de los documentos que los participantes presenten con sus ofertas. Una vez efectuado este procedimiento, se adjudicará el contrato de compra de los vehículos a la persona física o moral que de entre los participantes reúnan las condiciones técnicas, legales, financieras y administrativas y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones solicitadas por el área requirente.

De no existir mínimo dos propuestas solventes, el procedimiento se declarará desierto, quedando obligada el área administrativa a iniciar un nuevo procedimiento.

9.- APERTURA DE PROPUESTAS Y FALLO. La apertura se realizará el día **12 doce de noviembre del año 2020**, a partir de las **14:00 catorce horas con treinta minutos**, en el **Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado de San Luis Potosí**, sin la presencia de los correspondientes proveedores, pero invariablemente estará presente el representante del órgano de control interno de la institución. Se desecharán las que hubieren omitido algunos de los requisitos o documentos exigidos en las presentes bases, o no hayan cumplido cabalmente en presentarlo como las bases se los requiere. En mérito de su debida motivación, se levantará acta circunstanciada de los hechos que se susciten durante este acto, haciéndose constar las propuestas técnicas aceptadas, así como las que hubieren sido desechadas o descalificadas, relatando sucintamente las causas que hubieren dado lugar al desechamiento o si cumple con lo solicitado en bases.

El acto de fallo se llevará acabo el mismo día fijado para la apertura de propuestas de esta invitación restringida, y podrá diferirse por una sola vez a nuevo plazo que no exceda de 5 días naturales a partir de la fecha fijada originalmente. En caso de resultar que dos o más proposiciones cumplen en igualdad de circunstancias con todos los requisitos, se estará a lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

Si las posturas presentadas no se ajustan a los requisitos previstos en la convocatoria y las bases, sus precios no fueren aceptables, no hubieran asistido participantes, no se tenga cuando menos dos propuestas solventes de evaluación o se hubiera declarado parcialmente desierto, se expedirá nueva convocatoria de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones del Estado.

Por ningún motivo se darán fallos telefónicos, los proveedores interesados tendrán 3 días hábiles posteriores a la fecha del fallo para solicitar una copia del mismo, para efecto de notificación, en caso de no acudir en este plazo, se notificará por estrados con fecha del cuarto día hábil, fecha en que se tendrá por hecha la notificación.

10.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. De conformidad con el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, una vez emitido el fallo, en aquellos casos en que se determine la elaboración de contratos, se realizará éste a más tardar en un término no mayor a los cinco días hábiles **a partir de la fecha en que se declare firme la adjudicación** correspondiente. Fuera del plazo estipulado, por ninguna circunstancia, el contrato se podrá celebrar cuando su formalización haya dependido del proveedor.

Los contratos **contendrán** como mínimo las estipulaciones referentes a:

- a) La personalidad de las partes, incluyendo el objeto y monto del contrato, así como la referencia presupuestal con base en la cual se cubrirá el compromiso derivado del mismo.
- b) La fecha, lugar y plazo de entrega de los bienes adquiridos.
- c) El plazo, forma y lugar de pago, incluyendo el porcentaje de anticipo que en su caso se otorgará.





SISTEMA
DE FINANCIAMIENTO
PARA EL DESARROLLO

- d) La precisión de que el precio es fijo.
- e) Los montos de las penas convencionales por demora o incumplimiento; y.
- f) El fundamento de la ley conforme al cual se llevó a cabo la adjudicación del contrato.

El contrato deberá suscribirse en las oficinas del Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado de San Luis Potosí, previa entrega de las garantías señaladas en las presentes bases.

Modificaciones al contrato: El área requirente a través de la Dirección Administrativa o el Comité de Adquisiciones del organismo, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, podrá por razones fundadas y explícitas, acordar la modificación en los términos del mismos. Cualquier modificación deberá formalizarse por escrito y previa petición del área requirente.

11.- DE LAS GARANTÍAS. El proveedor ganador deberá presentar a la firma del contrato, garantía construida en moneda nacional, mediante póliza de fianza, expedida por una institución mexicana a nombre del Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado de San Luis Potosí, bajo las siguientes especificaciones:

- a) **DEL ANTICIPO:** No aplica por no haber anticipo.
- b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por un equivalente al 30% treinta por ciento del valor total de la operación, incluido el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los Artículos 47 fracción III, último párrafo del numeral invocado y 49 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, por lo que esta garantía no está sujeta a renuncia. (SÓLO APLICARÁ EN CASO DE QUE EXISTA DIFERENCIA ENTRE LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO Y LA ENTREGA DEL VEHÍCULO)
- c) **DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:** las fianzas aludidas serán devueltas a los interesados por conducto de su representante legal o por persona autorizada, una vez que se haya cumplido el objeto del contrato y las partes no guarden acción administrativa, civil o penal que ejercer.

12.- RESCISIÓN DEL CONTRATO. El **Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado de San Luis Potosí**, podrá rescindir o dar por terminado anticipadamente el contrato, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del participante, en consecuencia, se harán efectivas las garantías o fianzas otorgadas, se exigirá el reintegro inmediato de los pagos que se hayan hecho, además de las sanciones o penas convencionales pactadas en el contrato u orden de compra respectiva.

13.- DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES. Se procederá a descalificar a participantes que incurran en cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) Si omite alguno de los documentos exigidos en las presentes bases y/o junta de aclaraciones;
- b) Si se comprueba que tienen acuerdo con otros participantes para elevar el precio de los bienes o servicios o que pretenden dividirse las partidas objeto de esta invitación restringida.
- c) Si se comprueba en cualquier etapa del procedimiento, que los participantes tienen compromisos contractuales atrasados con el **Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado de San Luis Potosí** o cualquiera de las dependencias del Ejecutivo del Estado.

- d) Si se comprueba que algún participante se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 20 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí;
- e) Si se comprueba que el participante no demuestra tener capacidad técnica y financiera para el cumplimiento del objeto de este procedimiento.
- f) Si se comprueba que incurrieron con falsedad en la información o documentación que presenten.
- g) Porque sus precios se encuentran fuera de los establecidos en el mercado.
- h) Cualquier otra que, a juicio del **Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado de San Luis Potosí**, amerite la descalificación del o los proveedores, previa motivación correspondiente.

14.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA INVITACIÓN. El Órgano de Control Interno, en este caso, la Contraloría General del Estado, a través de su Dirección Jurídica y de Contrataciones Públicas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 fracción II, inciso b) y 65 de la Ley de Adquisiciones del Estado y 22 fracción IX del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado, previa motivación correspondiente, podrá suspender el procedimiento en forma temporal, cuando se presuma la existencia de irregularidades graves. En estos casos se notificará en el acto a los involucrados.

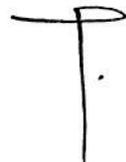
Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal, se reanudará previa notificación por escrito a los participantes, y sólo podrán seguir participando los que no hubiesen sido descalificados.

15.- PROCEDIMIENTO DESIERTO. Se declarará desierto en los siguientes casos:

- a) Cuando los invitados no presenten sus propuestas en sobres en la fecha y hora señaladas.
- b) Cuando las posturas presentadas no se ajusten a los requisitos previstos en la convocatoria y en las bases, sus precios no fueren aceptables por estar encima de los que rigen en el mercado.
- c) En el caso de que no se cuente con cuando menos dos propuestas solventes para tener el comparativo de las partidas.
- d) En el caso de que una o varias de las partidas no hayan sido adjudicadas, se hará la declaración respecto de éstas.

16.- PENALIZACIÓN POR RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES. En caso de atraso en la entrega de los bienes, imputable al proveedor, la pena convencional que se aplicará, será de 3 tres al millar por cada día natural de demora, sobre el precio total de los bienes adquiridos, esta pena no excederá el monto de la garantía de cumplimiento. En todo caso se hará efectiva la fianza para cumplimiento de las obligaciones.

Las multas impuestas como sanción y los reintegros de anticipos y pagos hechos a los proveedores, una vez determinados en cantidad líquida, si no fueren cubiertos previo requerimiento respectivo, se constituirán en créditos fiscales a favor de las instituciones, quienes por sí o a través de acuerdos de coordinación existentes, podrán llevar a cabo el procedimiento de ejecución que corresponda conforme a las disposiciones aplicables.





17.- SANCIONES. Los concursantes o proveedores que infrinjan las disposiciones contenidas en estas bases, serán sancionados conforme a lo dispuesto en el Título Quinto de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

18.- VICIOS OCULTOS. El proveedor adjudicado quedará obligado ante la convocante, a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes adquiridos, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en las bases de la invitación, en el contrato respectivo y en el Código Civil del Estado de San Luis Potosí.

19.- CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN. Puede ocurrir en cualquier momento del procedimiento:

- a) Por caso fortuito;
- b) Por causa de fuerza mayor;
- c) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para contratar la prestación de los servicios, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al organismo requirente.

20.-CONTROVERSIAS. Las controversias que se susciten en materia de contratación de servicios se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones contenidas en el contrato, la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí y el Código Procesal Administrativo del Estado, siendo competentes los tribunales del Estado.

21.-RECURSO O MEDIO DE DEFENSA. Los participantes que se sientan afectados por los actos o fallo que ponga fin al procedimiento de invitación restringida, podrán promover el recurso o medio de defensa ordinario ante la Dirección Jurídica y de Contrataciones Públicas de la Contraloría General del Estado, ubicada en avenida Venustiano Carranza número 980, en el edificio "Lamadrid", colonia Arboledas de Tequisquiapan, código postal 78235, en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2º fracción II inciso b) e la Ley de Adquisiciones del Estado y 22 fracción IX del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado.

22.- REGISTRO DE DERECHOS. El proveedor adjudicado asumirá la responsabilidad total en caso de que al proveer los bienes objeto de esta invitación, viole el registro de derechos a nivel nacional o internacional, derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, marcas o patentes, así como cualquier otra normatividad relacionada o similar.

23.- IMPUESTOS. El **Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado de San Luis Potosí**, pagará únicamente el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, en caso de ser procedente.

Los permisos, autorizaciones o licencias necesarias serán por cuenta del proveedor adjudicado sin cargo adicional alguno para la convocante.

Atendiendo a lo establecido en el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, publicado el 19 de octubre de 2017 en el Periódico Oficial del Estado, se hace de su conocimiento lo siguiente:

- a) Los servidores públicos que intervienen en este procedimiento y que estén en contacto con particulares deben observar el citado protocolo, el cual puede ser consultado en la página de internet de la Contraloría General del Estado, a través de la liga www.contraloriaslp.gob.mx; informando a los particulares la fecha de la publicación de este protocolo en el Periódico Oficial del Estado.
- b) Con el fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, las comunicaciones, las reuniones, visitas y actos públicos que se desarrollen con motivo de los procedimientos regulados en el citado protocolo, serán grabados.
- c) Las comunicaciones telefónicas, así como las reuniones, visitas y actos públicos que se desarrollen con motivo de este procedimiento de adquisición, serán grabadas.
- d) Las grabaciones o videograbaciones de las comunicaciones telefónicas, reuniones, visitas y actos públicos podrán ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrán ser utilizadas como elemento de prueba. A efecto de lo anterior dichas grabaciones y videograbaciones serán conservadas en los archivos de la unidad administrativa que los haya generado;
- e) Los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables; y
- f) Los proveedores participantes tienen derecho a presentar queja o denuncia, ante el Órgano Interno de Control, en este caso, ante la Contraloría General del Estado, a través de su Dirección Jurídica y de Contrataciones Públicas, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos.

El dispositivo en el que se almacenen las grabaciones y videograbaciones a las que se hizo mención previamente, formará parte del expediente de este procedimiento de Invitación Restringida. Dichas grabaciones y videograbaciones quedarán sujetas a las disposiciones jurídicas en materia de archivos electrónicos, transparencia, protección de datos personales y demás que resulten aplicables.

Al momento de participar en este procedimiento, ya sea presentado su propuesta técnica y/o económica, así como asistir a las reuniones de aclaraciones o cualquier otra relacionada con esta invitación, se tendrá al proveedor por enterado y, en consecuencia, por otorgado su consentimiento para videograbar las reuniones y llamadas.

De no existir consentimiento del particular, se le informará que no podrá permanecer en la reunión.

Los particulares que participen en las videograbaciones podrán obtener una copia de las mismas, previo pago del costo de los materiales de almacenamiento respectivos.





SISTEMA
DE FINANCIAMIENTO
PARA EL DESARROLLO

En el caso de las visitas y actos públicos no se requerirá el consentimiento de los particulares para videograbarlos, en tanto que los mismos son de orden e interés públicos.

Al presente se anexa el aviso de privacidad del SIFIDE, el cual, en caso de participar en este procedimiento, deberá ser firmado y presentado a este organismo a más tardar en la fecha señalada para la entrega de las propuestas técnicas y económicas.

ATENTAMENTE


PATRICIA IVETTE MARTÍNEZ MEDINA
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

C.C.P. Archivo



SISTEMA
DE FINANCIAMIENTO
PARA EL DESARROLLO

SISTEMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, SIFIDE

CONCURSO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA SIFIDE/CAS/IR/01-2020

San Luis Potosí, S.L.P., noviembre 3, 2020

**GRUPO TORRES CORZO AUTOMOTRIZ DE SAN LUIS, S.A. DE C.V.
PRESENTE.**

Con fundamento en los artículos 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 1º fracción II, 3º fracción I, 6º, 7º, 22 fracción II, 41, 42, 43 y demás relativos a la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, el Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado de San Luis Potosí, SIFIDE, invita a participar en el procedimiento número **SIFIDE/CAS/IR/01-2020** por invitación restringida a cuando menos tres proveedores, relativo a la **compra de vehículos sedan**, que cumpla con los requisitos y características que más adelante se indican, de conformidad con las siguientes bases:

El SIFIDE, es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual tiene como objeto constituirse como una instancia del Gobierno del Estado para apoyar en la identificación, difusión, orientación, evaluación, asesoría y tramitación de proyectos productivos, de infraestructura y sociales viables que contribuyan al desarrollo de la entidad; así como otorgar capacitación, asistencia técnica y financiamientos directos e indirectos a proyectos de todos los sectores productivos, con excepción de los primarios, a través de diversos esquemas de financiamientos, y fomentar la cultura emprendedora y financiera en el Estado. Con facultades para controlar, administrar, ejercer y disponer de su patrimonio y recursos para el cumplimiento de su objeto y funciones.

Como ya fue señalado, entre las principales funciones del organismo se encuentra el otorgamiento de financiamientos y capacitación a los micro, pequeños y medianos empresarios de todo el estado, en los sectores económicos y sociales prioritarios para el desarrollo de la entidad, que contribuyan a la generación y conservación de empleos y autoempleo, propiciando una mejor distribución de la riqueza y desarrollo regional equilibrado. El SIFIDE trabaja en el cumplimiento de este objetivo, promocionando, capacitando y colocando cada vez un mayor número de financiamientos en el interior del Estado, logrando a la fecha el cubrir la totalidad de la entidad, a través de sus distintos programas.

Como parte del proceso de análisis para el otorgamiento del crédito, el SIFIDE visita a los solicitantes en su negocio para el cual se solicita el crédito y el entorno del mismo, e inspecciona las garantías otorgadas; con lo cual no solo se conoce la situación y necesidades de cada una de las personas que solicita un financiamiento, sino que además se puede apreciar si las garantías

Av. Salvador Nava No. 2992
Fracc. Tangamanga C.P. 78269
Tel. (444) 102 77 00 Fax (444) 246 01 68
San Luis Potosí, S.L.P., México
www.slp.gob.mx



3/11/2020
Daniel
Charlo

T

ofrecidas pueden cubrir el monto del crédito solicitado. Asimismo, se realizan comisiones periódicas al interior del Estado, para la entrega de los créditos; así como visitas de seguimiento de los financiamientos, a fin de verificar que el crédito solicitado haya sido invertido en el proyecto de inversión para el cual fue autorizado, de igual manera se llevan a cabo foros informativos para la difusión de los programas de financiamiento y el otorgamiento de capacitación para desarrollar una cultura emprendedora y crediticia entre los ciudadanos, lo que permite llevar los servicios a todos los municipios y así contribuir con la inclusión financiera en la entidad, llevando nuestros servicios en las mejores condiciones posibles en cuanto a tasa, plazo, etc., siendo una opción viable para los empresarios y emprendedores que inicien y/o desarrollen una actividad productiva.

Por lo antes expuesto, es que el SIFIDE requiere contar con vehículos en óptimas condiciones, que permitan realizar las actividades propias del organismo, de manera adecuada y segura para el personal que requiere trasladarse, de tal forma que satisfagan las exigencias de oportunidad y calidad de nuestros servicios, los cuales se desarrollan en todas las zonas y municipios del Estado, con características orográficas y climáticas diversas; lo que nos obliga a contar con vehículos que respaldan a la exigencia de nuestras operaciones a corto, mediano y largo plazo.

Si bien es cierto, el SIFIDE actualmente cuenta con vehículos que destina a las diversas actividades operativas del organismo, tanto de promoción, verificación, entrega, recuperación, etc.; también lo es que algunos de ellos tienen una antigüedad mayor a 14 años, por lo que los mismos, han dejado de proporcionar las condiciones de seguridad y desempeño requeridas para garantizar la seguridad del personal del SIFIDE, en el cumplimiento de las funciones del organismo; por lo que, los vehículos con los que cuenta el SIFIDE, para que el personal se movilice de manera de segura por el Estado, para el cumplimiento de las funciones del organismo, no son suficientes, siendo necesaria la adquisición de vehículos para este fin.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA

Considerando lo anterior, el SIFIDE requiere adquirir dos vehículos sedan que cumplan con los requisitos mínimos que se indican a continuación:

Carros Sedan Nuevo

- **Modelo: 2020 o 2021**
- **Motor: 4 cilindros mínimo 1.4 L, máximo 1.8 L.**
- **Caballos de fuerza: mínimo 106 hp @ 5600-, máximo 121 hp @ 6300.**
- **Torque (lb-pie): mínimo 103 lb-pie, máximo 118 lb-pie.**
- **Transmisión: manual, mínimo 5 velocidades, máximo 6 velocidades.**
- **Dirección: eléctrica/ electromecánica/ electrónica.**
- **Seguridad:**
 - **Cinturones de seguridad.**
 - **Bolsas de Aire.**
- **Sistema de frenos ABS.**
- **Capacidad: 5 pasajeros.**
- **Equipo Interior:**
 - **Aire acondicionado.**
 - **Audio con AM/FM y bocinas.**





- o **Bluetooth- manos libres.**
- **Combustible: gasolina.**
- **Color: Blanco**

Aunado a lo anterior, es necesario que el proveedor indique las condiciones especiales de mantenimiento requeridas por el vehículo y el rendimiento de combustible, debiendo señalar de manera expresa en su propuesta lo siguiente:

- a) Periodicidad de los servicios de mantenimiento.
- b) Costo actual de los mismos.
- c) Vigencia de la garantía.
- d) Si cuenta con garantía extendida.
- e) Costo de la garantía extendida.
- f) Rendimiento combinado del vehículo (ciudad-carretera)

La información solicitada en los incisos inmediatos anteriores, podrá ser tomada en cuenta como un criterio de desempate para la toma de la decisión final, en caso de que las propuestas técnicas y económicas sean muy semejantes.

1.- LA PROPUESTA. La propuesta económica de los participantes deberá presentarse considerando que la **forma de pago en una sola exhibición**, en idioma español, en papel membretado del solicitante, en un sobre cerrado en forma inviolable.

La apertura de sobres y fallo se realizarán en forma sumaria, es decir, en una sola etapa conforme a las siguientes formalidades:

- a) La propuesta del participante corresponderá a lo solicitado en las presentes bases y ninguno de los requisitos podrá ser negociado.
- b) La adquisición de los vehículos objeto del procedimiento, se adjudicará a alguno de los participantes que hayan cumplido con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la convocante.

En caso de decidir **no participar**, favor de **notificarlo a la Dirección Administrativa del SIFIDE**, enviando un sobre cerrado, anotando el nombre del remitente y el número de invitación, en la misma fecha en que serán presentadas las propuestas.

2.- TIEMPO DE ENTREGA. Los vehículos objeto de este procedimiento deberán entregarse en un plazo máximo de **quince días naturales posteriores a la fecha en que quede firme el fallo** correspondiente, debiéndose entregarse los mismos en la dirección ubicada en avenida Salvador Nava Martínez No. 2992, fraccionamiento Tangamanga, San Luis Potosí, S.L.P.

3.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO. La forma de pago será en una sola exhibición, dentro de los 5 (cinco) días siguientes a la entrega de las respectivas facturas, de cada uno de los vehículos adquiridos. Las facturas deberán realizarse sin abreviaturas, con los siguientes datos:

- Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado de San Luis Potosí.
- RFC: SFD000509IWA.

- Domicilio: avenida Salvador Nava Martínez No. 2992, fraccionamiento Tangamanga, C.P. 78269, San Luis Potosí, S.L.P.
- Uso de CFDI: I03 equipo de transporte.
- Correo electrónico: facturas@sifide.gob.mx
- Forma de pago: Transferencia.

El origen de los recursos es: recursos propios del SIFIDE, destinados al capítulo *5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles* de la partida específica *5411* denominada "Automóviles y camiones".

4.- MUESTRAS. NO APLICA.

5.- PRESENTACIÓN DEL SOBRE. El sobre debidamente cerrado deberá ser presentado a más tardar a las **10:00 diez horas** del día **12 doce de noviembre del año 2020**, en las oficinas del SIFIDE, ubicadas en avenida Salvador Nava Martínez No. 2992, fraccionamiento Tangamanga, en San Luis Potosí, S.L.P.

6.- El sobre con la PROPUESTA ECONÓMICA, contendrá:

- a) Descripción completa y especificaciones técnicas del vehículo en papel membretado; indicar los costos en moneda nacional (pesos mexicanos), desglosando el I.V.A.; información completa solicitada en las bases, respetando el orden indicado en las éstas, conteniendo además las partidas o características de los vehículos y señalando el total, incluyendo las **modificaciones** que, en su caso, se hayan realizado en la **Junta de Aclaraciones**; manifestar la fecha en que podría ser entregado el vehículo; la propuesta deberá estar firmada por la persona legalmente autorizada para tal efecto. Señalar claramente la vigencia de la cotización por mínimo 15 quince días a partir de la emisión del fallo.
- b) Carta donde manifieste lo siguiente:
 - Que conoce y se apeg a las bases de la invitación, señalando el número de la misma.
 - Que conoce las disposiciones de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí y que no se encuentra en los supuestos del artículo 20 de la misma.
- c) Carta garantía del vehículo y condiciones ofertados, mínimo un año, en hoja membretada del proveedor participante.
- d) Copia del acta de la junta de aclaraciones, firmada por el **representante legal**.
- e) **Copia simple de la cédula de proveedor (Vigente) del padrón de proveedores del Gobierno del Estado, deberán inscribirse o actualizarse a más tardar un día antes de la presentación de la propuesta.**
- f) **Cheque de caja o cheque certificado** a favor del Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado de San Luis Potosí o Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Edo de SLP, para garantizar el sostenimiento de la oferta económica, por un mínimo del 5% del total de su propuesta, incluyendo el I.V.A.

Cualquier error de precio que se presente en la propuesta económica, será responsabilidad del proveedor, por lo que, de ser adjudicado, deberá cumplir con lo establecido en la misma.





Ninguno de los requisitos mencionados en la "Descripción Técnica", podrá ser negociado y corresponderá estrictamente a lo solicitado en la invitación. La falta de cualquiera de los requisitos aquí exigidos o la falta de cumplimiento estricto a lo solicitado, será causa de descalificación.

El sobre al igual que la propuesta deberá rotularse con los siguientes datos:

- Nombre del proveedor.
- Número de invitación.
- Número de proveedor Fecha.
- Dirigirlo al SISTEMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, SIFIDE, con atención a la Dirección Administrativa.

7.- JUNTA DE ACLARACIONES. Se llevará a cabo el día **6 seis o de noviembre del año 2020, a las 14:00 catorce horas**, en el Salvador Nava Martínez número 2984, fraccionamiento Tangamanga, en esta Ciudad. Éste es espacio abierto, habilitado por el Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado de San Luis Potosí, que cumple con las condiciones sanitarias establecidas por la Secretaria de Salud del Estado.

De acuerdo al artículo 30 fracción III de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, es requisito obligatorio asistir a la junta de aclaraciones. En caso de no comparecer, automáticamente será descalificado.

Con el fin de agilizar este evento, los participantes deberán enviar sus preguntas a la convocante al siguiente correo electrónico ivette.martinez@sifide.gob.mx y hermelindo.monreal@sifide.gob.mx, debiendo estar, preferentemente, el e-mail identificado con el nombre de la empresa, asunto y número de las presentes bases. Las preguntas serán recibidas hasta antes de las **14:00 catorce horas** del día **5 cinco de noviembre del año 2020, favor de confirmar de recibido. En la junta de aclaraciones sólo serán contestadas las preguntas enviadas por correo electrónico en el periodo previamente indicado, sin que puedan realizarse preguntas adicionales durante la celebración de la citada junta.**

Los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la entidad solicitante, derivadas de la Junta de Aclaraciones, constarán en el acta que para el efecto se levante y contendrá la firma de los asistentes.

Las aclaraciones o modificaciones realizadas durante esta etapa, formarán parte integral de las bases y serán obligatorias, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 30 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

8.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS. Para llevar a cabo la adjudicación se deberá contar con un mínimo de dos propuestas económicas que no hayan sido descalificadas y que permitan tener un comparativo, tomando en cuenta los aspectos técnico, legal, financiero y administrativo, como resultado del análisis de los documentos que los participantes presenten con sus ofertas. Una vez efectuado este procedimiento, se adjudicará el contrato de compra de los vehículos a la persona física o moral que de entre los participantes reúnan las condiciones técnicas, legales, financieras y administrativas y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones solicitadas por el área requirente.

De no existir mínimo dos propuestas solventes, el procedimiento se declarará desierto, quedando obligada el área administrativa a iniciar un nuevo procedimiento.

9.- APERTURA DE PROPUESTAS Y FALLO. La apertura se realizará el día **12 doce de noviembre del año 2020**, a partir de las **14:00 catorce horas con treinta minutos**, en el **Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado de San Luis Potosí**, sin la presencia de los correspondientes proveedores, pero invariablemente estará presente el representante del órgano de control interno de la institución. Se desecharán las que hubieren omitido algunos de los requisitos o documentos exigidos en las presentes bases, o no hayan cumplido cabalmente en presentarlo como las bases se los requiere. En mérito de su debida motivación, se levantará acta circunstanciada de los hechos que se susciten durante este acto, haciéndose constar las propuestas técnicas aceptadas, así como las que hubieren sido desechadas o descalificadas, relatando sucintamente las causas que hubieren dado lugar al desechamiento o si cumple con lo solicitado en bases.

El acto de fallo se llevará acabo el mismo día fijado para la apertura de propuestas de esta invitación restringida, y podrá diferirse por una sola vez a nuevo plazo que no exceda de 5 días naturales a partir de la fecha fijada originalmente. En caso de resultar que dos o más proposiciones cumplen en igualdad de circunstancias con todos los requisitos, se estará a lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

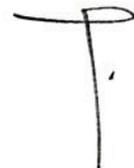
Si las posturas presentadas no se ajustan a los requisitos previstos en la convocatoria y las bases, sus precios no fueren aceptables, no hubieran asistido participantes, no se tenga cuando menos dos propuestas solventes de evaluación o se hubiera declarado parcialmente desierta, se expedirá nueva convocatoria de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones del Estado.

Por ningún motivo se darán fallos telefónicos, los proveedores interesados tendrán 3 días hábiles posteriores a la fecha del fallo para solicitar una copia del mismo, para efecto de notificación, en caso de no acudir en este plazo, se notificará por estrados con fecha del cuarto día hábil, fecha en que se tendrá por hecha la notificación.

10.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. De conformidad con el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, una vez emitido el fallo, en aquellos casos en que se détermine la elaboración de contratos, se realizará éste a más tardar en un término no mayor a los cinco días hábiles **a partir de la fecha en que se declare firme la adjudicación** correspondiente. Fuera del plazo estipulado, por ninguna circunstancia, el contrato se podrá celebrar cuando su formalización haya dependido del proveedor.

Los contratos **contendrán** como mínimo las estipulaciones referentes a:

- a) La personalidad de las partes, incluyendo el objeto y monto del contrato, así como la referencia presupuestal con base en la cual se cubrirá el compromiso derivado del mismo.
- b) La fecha, lugar y plazo de entrega de los bienes adquiridos.
- c) El plazo, forma y lugar de pago, incluyendo el porcentaje de anticipo que en su caso se otorgará.





- d) La precisión de que el precio es fijo.
- e) Los montos de las penas convencionales por demora o incumplimiento; y.
- f) El fundamento de la ley conforme al cual se llevó a cabo la adjudicación del contrato.

El contrato deberá suscribirse en las oficinas del Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado de San Luis Potosí, previa entrega de las garantías señaladas en las presentes bases.

Modificaciones al contrato: El área requirente a través de la Dirección Administrativa o el Comité de Adquisiciones del organismo, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, podrá por razones fundadas y explícitas, acordar la modificación en los términos del mismos. Cualquier modificación deberá formalizarse por escrito y previa petición del área requirente.

11.- DE LAS GARANTÍAS. El proveedor ganador deberá presentar a la firma del contrato, garantía construida en moneda nacional, mediante póliza de fianza, expedida por una institución mexicana a nombre del Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado de San Luis Potosí, bajo las siguientes especificaciones:

- a) **DEL ANTICIPO:** No aplica por no haber anticipo.
- b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por un equivalente al 30% treinta por ciento del valor total de la operación, incluido el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los Artículos 47 fracción III, último párrafo del numeral invocado y 49 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, por lo que esta garantía no está sujeta a renuncia. (SÓLO APLICARÁ EN CASO DE QUE EXISTA DIFERENCIA ENTRE LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO Y LA ENTREGA DEL VEHÍCULO)
- c) **DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:** las fianzas aludidas serán devueltas a los interesados por conducto de su representante legal o por persona autorizada, una vez que se haya cumplido el objeto del contrato y las partes no guarden acción administrativa, civil o penal que ejercer.

12.- RESCISIÓN DEL CONTRATO. El Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado de San Luis Potosí, podrá rescindir o dar por terminado anticipadamente el contrato, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del participante, en consecuencia, se harán efectivas las garantías o fianzas otorgadas, se exigirá el reintegro inmediato de los pagos que se hayan hecho, además de las sanciones o penas convencionales pactadas en el contrato u orden de compra respectiva.

13.- DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES. Se procederá a descalificar a participantes que incurran en cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) Si omite alguno de los documentos exigidos en las presentes bases y/o junta de aclaraciones;
- b) Si se comprueba que tienen acuerdo con otros participantes para elevar el precio de los bienes o servicios o que pretenden dividirse las partidas objeto de esta invitación restringida.
- c) Si se comprueba en cualquier etapa del procedimiento, que los participantes tienen compromisos contractuales atrasados con el Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado de San Luis Potosí o cualquiera de las dependencias del Ejecutivo del Estado.

- d) Si se comprueba que algún participante se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 20 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí;
- e) Si se comprueba que el participante no demuestra tener capacidad técnica y financiera para el cumplimiento del objeto de este procedimiento.
- f) Si se comprueba que incurrieron con falsedad en la información o documentación que presenten.
- g) Porque sus precios se encuentran fuera de los establecidos en el mercado.
- h) Cualquier otra que, a juicio del **Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado de San Luis Potosí**, amerite la descalificación del o los proveedores, previa motivación correspondiente.

14.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA INVITACIÓN. El Órgano de Control Interno, en este caso, la Contraloría General del Estado, a través de su Dirección Jurídica y de Contrataciones Públicas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 fracción II, inciso b) y 65 de la Ley de Adquisiciones del Estado y 22 fracción IX del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado, previa motivación correspondiente, podrá suspender el procedimiento en forma temporal, cuando se presuma la existencia de irregularidades graves. En estos casos se notificará en el acto a los involucrados.

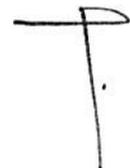
Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal, se reanuda previa notificación por escrito a los participantes, y sólo podrán seguir participando los que no hubiesen sido descalificados.

15.- PROCEDIMIENTO DESIERTO. Se declarará desierto en los siguientes casos:

- a) Cuando los invitados no presenten sus propuestas en sobres en la fecha y hora señaladas.
- b) Cuando las posturas presentadas no se ajusten a los requisitos previstos en la convocatoria y en las bases, sus precios no fueren aceptables por estar encima de los que rigen en el mercado.
- c) En el caso de que no se cuente con cuando menos dos propuestas solventes para tener el comparativo de las partidas.
- d) En el caso de que una o varias de las partidas no hayan sido adjudicadas, se hará la declaración respecto de éstas.

16.- PENALIZACIÓN POR RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES. En caso de atraso en la entrega de los bienes, imputable al proveedor, la pena convencional que se aplicará, será de 3 tres al millar por cada día natural de demora, sobre el precio total de los bienes adquiridos, esta pena no excederá el monto de la garantía de cumplimiento. En todo caso se hará efectiva la fianza para cumplimiento de las obligaciones.

Las multas impuestas como sanción y los reintegros de anticipos y pagos hechos a los proveedores, una vez determinados en cantidad líquida, si no fueren cubiertos previo requerimiento respectivo, se constituirán en créditos fiscales a favor de las instituciones, quienes por sí o a través de acuerdos de coordinación existentes, podrán llevar a cabo el procedimiento de ejecución que corresponda conforme a las disposiciones aplicables.



17.- SANCIONES. Los concursantes o proveedores que infrinjan las disposiciones contenidas en estas bases, serán sancionados conforme a lo dispuesto en el Título Quinto de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

18.- VICIOS OCULTOS. El proveedor adjudicado quedará obligado ante la convocante, a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes adquiridos, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en las bases de la invitación, en el contrato respectivo y en el Código Civil del Estado de San Luis Potosí.

19.- CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN. Puede ocurrir en cualquier momento del procedimiento:

- a) Por caso fortuito;
- b) Por causa de fuerza mayor;
- c) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para contratar la prestación de los servicios, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al organismo requirente.

20.-CONTROVERSIAS. Las controversias que se susciten en materia de contratación de servicios se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones contenidas en el contrato, la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí y el Código Procesal Administrativo del Estado, siendo competentes los tribunales del Estado.

21.-RECURSO O MEDIO DE DEFENSA. Los participantes que se sientan afectados por los actos o fallo que ponga fin al procedimiento de invitación restringida, podrán promover el recurso o medio de defensa ordinario ante la Dirección Jurídica y de Contrataciones Públicas de la Contraloría General del Estado, ubicada en avenida Venustiano Carranza número 980, en el edificio "Lamadrid", colonia Arboledas de Tequisquiapan, código postal 78235, en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2º fracción II inciso b) e la Ley de Adquisiciones del Estado y 22 fracción IX del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado.

22.- REGISTRO DE DERECHOS. El proveedor adjudicado asumirá la responsabilidad total en caso de que al proveer los bienes objeto de esta invitación, viole el registro de derechos a nivel nacional o internacional, derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, marcas o patentes, así como cualquier otra normatividad relacionada o similar.

23.- IMPUESTOS. El Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado de San Luis Potosí, pagará únicamente el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, en caso de ser procedente.

Los permisos, autorizaciones o licencias necesarias serán por cuenta del proveedor adjudicado sin cargo adicional alguno para la convocante.

Atendiendo a lo establecido en el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, publicado el 19 de octubre de 2017 en el Periódico Oficial del Estado, se hace de su conocimiento lo siguiente:

- a) Los servidores públicos que intervienen en este procedimiento y que estén en contacto con particulares deben observar el citado protocolo, el cual puede ser consultado en la página de internet de la Contraloría General del Estado, a través de la liga www.contraloriaslp.gob.mx; informando a los particulares la fecha de la publicación de este protocolo en el Periódico Oficial del Estado.
- b) Con el fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, las comunicaciones, las reuniones, visitas y actos públicos que se desarrollen con motivo de los procedimientos regulados en el citado protocolo, serán grabados.
- c) Las comunicaciones telefónicas, así como las reuniones, visitas y actos públicos que se desarrollen con motivo de este procedimiento de adquisición, serán grabadas.
- d) Las grabaciones o videograbaciones de las comunicaciones telefónicas, reuniones, visitas y actos públicos podrán ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrán ser utilizadas como elemento de prueba. A efecto de lo anterior dichas grabaciones y videograbaciones serán conservadas en los archivos de la unidad administrativa que los haya generado;
- e) Los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables; y
- f) Los proveedores participantes tienen derecho a presentar queja o denuncia, ante el Órgano Interno de Control, en este caso, ante la Contraloría General del Estado, a través de su Dirección Jurídica y de Contrataciones Públicas, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos.

El dispositivo en el que se almacenen las grabaciones y videograbaciones a las que se hizo mención previamente, formará parte del expediente de este procedimiento de Invitación Restringida. Dichas grabaciones y videograbaciones quedarán sujetas a las disposiciones jurídicas en materia de archivos electrónicos, transparencia, protección de datos personales y demás que resulten aplicables.

Al momento de participar en este procedimiento, ya sea presentado su propuesta técnica y/o económica, así como asistir a las reuniones de aclaraciones o cualquier otra relacionada con esta invitación, se tendrá al proveedor por enterado y, en consecuencia, por otorgado su consentimiento para videografiar las reuniones y llamadas.

De no existir consentimiento del particular, se le informará que no podrá permanecer en la reunión.

Los particulares que participen en las videograbaciones podrán obtener una copia de las mismas, previo pago del costo de los materiales de almacenamiento respectivos.





SISTEMA
DE FINANCIAMIENTO
PARA EL DESARROLLO

En el caso de las visitas y actos públicos no se requerirá el consentimiento de los particulares para videograbarlos, en tanto que los mismos son de orden e interés públicos.

Al presente se anexa el aviso de privacidad del SIFIDE, el cual, en caso de participar en este procedimiento, deberá ser firmado y presentado a este organismo a más tardar en la fecha señalada para la entrega de las propuestas técnicas y económicas.

ATENTAMENTE


PATRICIA IVETTE MARTÍNEZ MEDINA
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

C.C.P. Archivo